



AYUNTAMIENTO DE **TEMASCALCINGO**

 Servir con valores 
2025-2027

Manual de Organización
Consejería Jurídica

ÍNDICE

Presentación	3
Antecedentes	4
Marco jurídico	5
Atribuciones	6 - 7
Misión	8
Visión	8
Objetivo general	9
Estructura orgánica	10
Organigrama	11
Objetivo y funciones por unidad administrativa	12
Glosario	13
Directorio	14
Validación	15
Hoja de actualización	16











PRESENTACIÓN

La administración pública municipal debe estar fortalecida con dependencias estructuralmente organizadas, personal que se conduzca con ética profesional, capaz de atender las necesidades y requerimientos ciudadanos, que permitan trabajar en la prestación de un servicio público de calidad.

Atendiendo a ello, la Consejería Jurídica, se encuentra comprometida con las exigencias que el área requiere, actualmente se ha realizado un análisis para valorar las fortalezas, estudiar las áreas de oportunidad, minimizar las debilidades encontradas y estar en posibilidades y erradicar las amenazas, o las situaciones que le puedan generar un perjuicio al ayuntamiento de Temascalcingo, México; tarea que ha dado como resultado una reingeniería administrativa-funcional interna para el adecuado seguimiento de los juicios en trámite, esmero y diligencia en la elaboración y/o revisión de instrumentos legales, asesoría jurídica oportuna a consultas realizadas por las diversas áreas que componen a la Administración Pública Municipal, opinión jurídica sustentada dentro del marco de la ley respecto a la reglamentación de carácter municipal y demás que le sean encomendadas por el Ejecutivo Municipal.

El presente Manual de Organización, es una herramienta para coadyuvar a cumplir con los fines del Ayuntamiento, garantizar el cumplimiento de los objetivos del área, y lograr una adecuada coordinación con las demás dependencias de la Administración Pública Municipal que requieran intervención de la Consejería Jurídica. Por ser un documento de consulta frecuente, el manual podrá ser actualizado de manera anual, o en su caso si existiere un cambio en la estructura orgánica de la Consejería Jurídica.

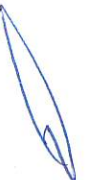
Este Manual de Organización determina cuales son las funciones de la Consejería Jurídica Municipal, estableciendo cuáles son sus actividades, sus alcances y competencias, conforme a las leyes y reglamentos vigentes. Lo anterior, para dar certeza de las encomiendas que se asignen al área.

ANTECEDENTES

El área de la Consejería Jurídica, tiene su origen en la reforma al artículo 48 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, del año 2012, ya que en dicho precepto legal se otorgó la representación jurídica del Municipio, del Ayuntamiento y de las dependencias de la administración pública municipal, al presidente municipal; dicha encomienda por demás trascendente y a la vez delicada, que fue la que dio pauta a la creación de una área administrativa dependiente del ejecutivo municipal, que contara con atribuciones legales para atender de manera oportuna y eficiente, los requerimientos legales de los que el Municipio sea parte.

Dentro de los antecedentes del área de la Consejería Jurídica en el municipio de Temascalcingo, la atención a los asuntos jurídicos de los que el H. Ayuntamiento era parte se turnaban a la unidad administrativa jurídica a nivel de Dirección, la cual se encargaba de dar seguimiento a los juicios en diversas materias, sin embargo, dentro del área había poco personal especializado para ejercer el desempeño de dicha función.

Actualmente y atendiendo a la importancia de las funciones que realiza el área administrativa de la Consejería jurídica, a partir de la presente administración, se consideró fortalecerla y dotarla del personal suficiente con el perfil idóneo para desempeñar la representación jurídica de Temascalcingo, en todos los asuntos jurídicos del Municipio, del Ayuntamiento y de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.



MARCO JURÍDICO

Las atribuciones y el funcionamiento de la Consejería Jurídica se encuentran reguladas en las diversas legislaciones tales como:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Amparo.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Civil del Estado de México. Bando Municipal.
- Plan de Desarrollo Municipal, y de más leyes aplicables.

ATRIBUCIONES

Las atribuciones encomendadas al área de la Consejería Jurídica se encuentran encaminadas a lograr el siguiente objetivo:

Asumir y coordinar la defensa legal del Municipio, Ayuntamiento, y demás dependencias de la Administración Pública Municipal de Temascalcingo, en los juicios de los que sean parte, atendiendo y desahogando cada una de las etapas e instancias procesales, proporcionando una defensa jurídica integral al Municipio.

FUNCIONES

- Proporcionar y coordinar la asesoría jurídica que requiera el municipio, el ayuntamiento y las dependencias, sin perjuicio de las facultades que corresponda a otras unidades administrativas del municipio, de acuerdo al ámbito de su competencia;
- Asesorar en coordinación con las unidades administrativas competentes de las Dependencias, en la adecuada fundamentación y motivación de los actos que emitan o en las actividades que realicen, en ejercicio de las facultades y funciones que tengan atribuidas de conformidad con la normatividad que les resulte aplicable;
- Proporcionar asistencia jurídica a la Presidenta Municipal en la resolución de los asuntos de su competencia de conformidad con sus facultades y funciones;
- Gestionar el otorgamiento y revocación de poderes y mandatos que le indique o instruya el Presidente Municipal, así como en su caso, su modificación;
- Atender y dar seguimiento oportuno a todos aquellos asuntos de carácter conciliatorio y procesal en los que intervenga como actor, demandado, denunciante, denunciado, querellante, querellado, tercero, quejoso, autoridad responsable, tercero perjudicado o interesado, el municipio, el ayuntamiento o las dependencias, con la participación que le corresponda al ayuntamiento y a las dependencias dentro del ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable;
- Formular, presentar y dar seguimiento a las solicitudes, consultas, peticiones o requerimientos de autoridades federales, estatales u otros órganos estatales, de acuerdo al ámbito de su competencia;
- Analizar, proponer, emitir, obtener y difundir criterios de interpretación de las leyes federales y estatales de aplicación municipal, así como de los reglamentos y demás actos administrativos de carácter general.
- Dar asesoría y asistencia jurídica gratuita a favor de las autoridades auxiliares, organizaciones comunitarias y personas de escasos recursos económicos o en situación de marginación, cuando esta no implique un conflicto de interés con el municipio, el ayuntamiento y las dependencias de la administración pública municipal;

- Atender, resolver y dar seguimiento oportuno a todos aquellos asuntos de carácter jurídico que sean competencia de la consejería jurídica, conforme a la normatividad aplicable;
- Cualquier otra facultad que se encuentre prevista en la normatividad sea federal, estatal o municipal, que resulte aplicable dentro del ámbito de su competencia o bien que le sean delegadas u otorgadas mediante mandato o poder por el Presidente Municipal.
- Participar y formar parte de los comités municipales, conforme a las disposiciones legales vigentes.

MISIÓN

Garantizar la legalidad y validez que debe imperar en cualquier acto de autoridad, al respaldar la actuación de las diferentes dependencias que conforman la Administración Pública Municipal de Temascalcingo, en los asuntos que requieran de su intervención.

VISIÓN

Ser el eje transversal de la Administración Pública Municipal de Temascalcingo, al actuar con eficacia y eficiencia en el seguimiento de todos los asuntos de carácter legal y administrativo, de los que el Municipio, el Ayuntamiento y las Dependencias de la Administración Pública Municipal, sean parte.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

OBJETIVO GENERAL

El presente manual tiene por objetivo, establecer la organización del área de Consejería jurídica; determinando los lineamientos para que la Consejería Jurídica represente a la Administración Pública Municipal con la mayor diligencia en los asuntos que el mismo sea parte, con eficiencia, ética profesional y eficacia.



ESTRUCTURA ORGÁNICA

MTM/CJ/

Ayuntamiento de Temascalcingo.
Presidenta Municipal Constitucional.
Consejería Jurídica.

[Signature]

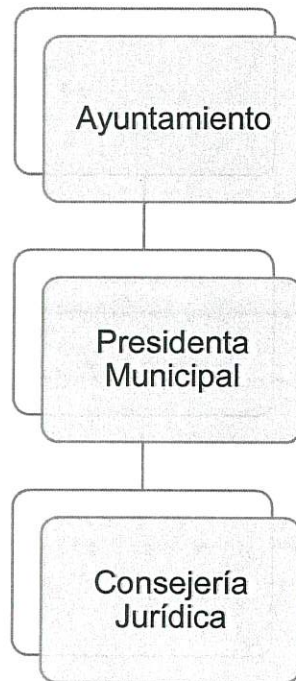
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ORGANIGRAMA



OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

ABOGADOS EXTERNOS QUE BRINDARÁN APOYO AL ÁREA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA:

OBJETIVO:

- Brindar apoyo al Titular de la Consejería jurídica, en la representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Temascalcingo, en asuntos legales en los que el Ayuntamiento se encuentre inmerso.

FUNCIONES:

- Dar cuenta a la Consejería Jurídica de los escritos, notificaciones y demás correspondencia turnada al área para el seguimiento y atención oportuna.
- Asesorar a las y los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional, en aspectos legales, cuando así lo requieran.
- Dar seguimiento a los juicios en materia laboral de los que el Ayuntamiento Constitucional de Temascalcingo, sea parte.
- Ejercer todas aquellas funciones que le hayan sido delegadas de manera directa por el Titular de la Consejería Jurídica.

AUXILIARES QUE BRINDARÁN APOYO AL TITULAR DEL ÁREA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA:

OBJETIVO:

- Auxiliar al Titular de la Consejería Jurídica, así como a los abogados externos de la Consejería Jurídica, en el seguimiento de los diferentes expedientes jurisdiccionales, así como la realización escritos y en las actividades administrativas que les sean designadas.

FUNCIONES:

- Dar cuenta al Titular de la Consejería Jurídico, así como a los Abogados Jurídicos de los escritos, notificaciones y demás correspondencia turnada al área para el seguimiento y atención oportuna que sea competencia del auxiliar.
- Ejercer todas aquellas funciones que le hayan sido delegadas de manera directa por el Titular Jurídico y/o Abogados jurídicos.

GLOSARIO

Diligencia. - Trámite o gestión, generalmente administrativa, que se tiene que realizar para resolver un asunto con cuidado, prontitud, agilidad y eficiencia.

Eficacia. - Del latín eficacia, es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

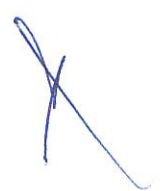
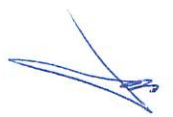
Eficiencia. - Del latín eficiencia, que se refiere al uso racional de los medios para alcanzar un objetivo predeterminado (es decir, cumplir un objetivo con el mínimo de recursos disponibles y tiempo "Capacidad para lograr un fin empleando los mejores medios posibles.

Legalidad. - Es todo aquello que se realiza dentro del marco de la ley escrita.

Misión. - Razón de ser de la institución, explica su existencia y fines perseguidos.

Validez. - Facultad que posee un acto jurídico en cuanto a producir efectos conforme a la ley.

Visión. - Es el escenario altamente deseado, lo que se pretende lograr a largo plazo.



DIRECTORIO

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EMMANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. EVA PACHECO GONZÁLEZ
PRIMERA REGIDORA

C. CRISTÓBAL NAVA TRINIDAD
SEGUNDO REGIDOR

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ SEGUNDO
TERCERA REGIDORA

C. SANTIAGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

C. EZEQUIEL GUTIÉRREZ ALVA
QUINTO REGIDOR

C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO
SEXTO REGIDOR

C. YURIDIA ROMERO COLÍN
SÉPTIMA REGIDORA

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

VALIDACIÓN



AUTORIZÓ

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



VALIDÓ

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ
Tercera Regiduría

SEGUNDO

TERCERA REGIDORA Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

ELABORÓ



C. ANDREA CRUZ PLATA
CONSEJERA JURÍDICA



VALIDÓ

C. RAMIRO GALINDO REYES
Secretaría del Ayuntamiento
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



VALIDÓ

C. ANGELA VALDÉS MONTOYA
DIRECTORA MUNICIPAL DE
SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Organización de la Consejería Jurídica fue elaborado en la administración 2025-2027.

Fecha de elaboración: Marzo del 2025

Fecha de Actualización: Junio 2026

© Ayuntamiento de Temascalcingo 2025-2027

CONSEJERÍA JURÍDICA

Calle Vicente Guerrero, Cruz Ruiz S/N, Col. Centro, Temascalcingo, México.

Creación: Marzo 2025

Actualización: Junio 2026

Impreso y hecho en Temascalcingo, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.